República de Chile
I.Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 5.789 / 2018.-

ZAPALLAR, 06 de Septiembre de 2018.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 2489/2016 del Tribunal Electoral de la Quinta Región, de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna; La Resolución Nº 55 de 1992 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 2.280/2018, de fecha 05 de Abril de 2018, que delega firma del señor Alcalde en el señor Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- Memorándum N° 592/2018, de fecha 06 de Septiembre de 2018, emitido por la Directora (I) Departamento de Educación Municipal.

DECRETO:

1º **PAGUESE horas extraordinarias** correspondientes al mes **AGOSTO 2018,** a las **Educadoras y Asistentes del Jardín Infantil "Los Peques" de Cachagua**, quienes cumplieron con las funciones extraordinarias para dar respuesta eficiente a las necesidades del servicio que otorgan a las familias que así lo requirieron:

Rut	Nombre Funcionario	Valor 50 %	N° Horas 50 %	Total
	Tapia Guajardo Paola	3.471	1.5	5.207
	Vilches Gonzalez Paulina	4.168	23	95.864
	Zamora Castillo Mirna	3.334	2	6.668
	Rodriguez Hernandez Yasna	3.952	1	3.952
	Pizarro Farias Constanza	6.381	8,5	54.239
	Kohnenkamp Flores Monica	4.168	2	8.336
	Allendes Orellana Romina	4.168	1	4.168
	Vega Abarca Ivone	5.959	2	11.918
	Flores Montoya Katia	7.569	4	30.276

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, de días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, fueron efectuadas por la Directora (I) del Departamento de Educación Municipal con la Supervigilancia de Recursos Humanos.

El pago de aquellas horas efectivas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883. Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2° **IMPUTESE** el gasto al ITEM **N° 215.21.03.004.001.000**, denominado **Remuneración Personal Administrativo.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
SECRETARIO MUNICIPAL

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JORGE DE LA FUENTE SEPULVEDA
Administrador Municipal
"Por Orden del señor Alcalde"

C: EDUCACIÓN // DA. 5789.2018

DISTRIBUCION:
1. Departamento de Educación.
2. Oficina de Transparencia.
3. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / foc.